

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las siguientes normas, recogidas en el Plan de Convivencia y aprobadas en el Consejo de Residencia, tienen como finalidad que la convivencia en la Residencia sea la más idónea para que el alumnado residente pueda alcanzar sus metas académicas y formativas, se garantice la salud e integridad de todos y se favorezca la inclusión, el desarrollo de habilidades sociales y la adquisición de hábitos saludables.

El no cumplimiento de las mismas supondrá la aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias recogidas en el Plan de Convivencia y en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Además de lo anteriormente mencionado el alumnado está sujeto a los derechos y deberes recogidos en el [Decreto 54/2012 de 6 de Marzo](#).

1. FUNCIONAMIENTO INTERNO

1.1 RELATIVO A LA CONDUCTA

1. En todo momento, se actuará con el máximo respeto hacia el personal de la residencia, así como a los/as compañeros/as.
2. Será una falta muy grave la agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa, Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna residente producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba.
3. No se podrán realizar amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Está totalmente prohibido fumar en todo el recinto del Centro, consumir bebidas alcohólicas y/u otras sustancias nocivas para la salud.
5. Está totalmente prohibido el almacenamiento o posesión de bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones de la residencia.
6. En caso de duda o sospecha de posesión de sustancias prohibidas se podrán hacer registros en las habitaciones y/o resto de las instalaciones de la residencia en presencia del alumno/a.
7. Quedan prohibidas las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de la residencia, o la incitación a las mismas.
8. Queda prohibido realizar fotos y videos entre el alumnado en los que aparezcan terceros sin su consentimiento dentro de las instalaciones de la Residencia, así como la difusión de estos en las Redes Sociales.

9. Está prohibida la utilización de aparatos reproductores de audio/ vídeo cuando interfieran, dificulten o puedan molestar al resto de la comunidad educativa en relación al descanso, o desarrollo y funcionamiento normal de la Residencia.
10. El alumnado debe vestir de modo decoroso: no ir sin camiseta en la galerías y espacios comunes, etc.
11. El alumnado mayor de edad, se compromete a cumplir con los horarios de la Residencia, así como a la participación de las actividades que le sean programadas en el Centro.
12. Queda prohibida la suplantación de la personalidad en actos de la vida de la residencia y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
13. No se podrá realizar actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la residencia, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
14. “Quien rompe paga”. Los desperfectos causados por un mal uso o mala fé serán repuestos conforme a lo estipulado en el artículo 38.a del Decreto 54/2012 del 6 de marzo.

1.2 RELATIVO A LOS COMPROMISOS CON EL DESARROLLO FORMATIVO-ACADÉMICO

15. El alumnado residente debe acudir diariamente al centro educativo. Las ausencias injustificadas a clase serán controladas y registradas, pudiendo incurrir en sanciones graves incluidas dentro del protocolo de absentismo de la Residencia.
16. El estudio dirigido es de obligada asistencia para todo el alumnado residente. El funcionamiento del mismo ha de estar basado en el principio de respeto hacia los demás en el ejercicio de esta actividad, para lo cual se ha de procurar:
 - Ser puntual.
 - Mantener y promover el silencio durante el estudio.
17. Uso del móvil. Está prohibida su utilización y/o manipulación durante el horario de estudio. Su utilización en dicho horario requerirá de la aprobación de los educadores/as. Silenciar móviles y evitar interrupciones motivadas por aparatos musicales.
18. Prever todo el material necesario de modo que no ocasione molestias posteriores.
19. Las actividades formativas y de ocio forman parte del proyecto educativo de la Residencia Escolar por lo que son de obligada asistencia y exigen una participación activa para el alumnado menor de edad.

1.3 RELATIVO A LOS PERMISOS DE SALIDA

20. Salidas extraordinarias. Se considera salida extraordinaria cualquier salida del centro que implique la ausencia del alumno/a durante las horas de “estudio dirigido” y “actividades formativas y de ocio” en la Residencia. No se concederán los permisos de salida extraordinaria si no se cumple estrictamente con el protocolo establecido, debiendo de aportar al tutor/a de Residencia la autorización no falseable del responsable o responsables legales para los menores de edad con 24 h de antelación y adjuntar el justificante médico, académico o de cualquier otro tipo que le sea requerido. Los mayores de edad deberán de entregar una solicitud de salida extraordinaria a su tutor/a con el correspondiente justificante que le sea requerido en los mismos términos que lo anteriormente descrito con 24 horas de antelación. Sólo se concederán salidas extraordinarias por motivos médicos, académicos, formativos o de causa mayor.
21. Salida de la Residencia a casa antes del viernes o día prefestivo: Se deberá presentar al tutor/a de Residencia la autorización de las familias firmado por éstas de forma no falseable en el caso de los menores de edad, debiendo marcharse antes de las 21:45 h. El alumnado firmará su salida en el “Documento de Salidas”, habilitado para ello en Conserjería.
22. El alumnado que abandona la Residencia antes del viernes o día prefestivo, no podrá volver a incorporarse durante esa semana a la Residencia salvo en los casos que presente a su tutor/a de Residencia la debida autorización firmada por su responsable legal (en caso de los menores de edad) o autorización de salida a casa (en caso de mayores de edad) y se adjunte la documentación acreditativa que justifique la salida por motivos académicos, formativos, médicos o de causa mayor.

1.4 RELATIVO A LA MARCHA DEFINITIVA DEL CENTRO

23. Se considerará como marcha voluntaria y definitiva de la Residencia las siguientes situaciones:
24. La comunicación y expresa renuncia en este sentido del alumnado y su familia.
25. La ausencia injustificada en la Residencia por un tiempo superior a 10 días naturales de modo consecutivo tras la imposibilidad de establecer contacto con el alumno/a y/o familiares.
26. Finalización del curso escolar.
27. Tras hacerse efectiva la renuncia de la plaza de Residencia han de llevarse consigo todas sus pertenencias dejando su armario y cama vacías con objeto de habilitar su uso para el resto de residentes; en caso contrario la Residencia no se responsabilizará de las pertenencias que han sido abandonadas.

1.5 RELATIVO A LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA SANITARIA.

28. Ningún alumno/a enfermo/a puede permanecer en la Residencia.
29. Cada alumno/a debe estar en posesión de su tarjeta sanitaria. Al formalizar la matrícula, debe comunicar cualquier alergia o anomalía de carácter sanitario (se solicitará documentación acreditativa).
30. En caso de enfermedad o accidente de carácter leve que no suponga una amenaza para la vida del alumnado se avisará al centro médico asociado para que el alumno/a reciba atención sanitaria.
31. En caso de enfermedad o accidente que exija desplazamiento al centro de salud pertinente, el alumno/a será acompañado por un educador/a o personal PTISC hasta que la familia o responsable legal se presente en el centro de salud.
32. En caso de urgencia médica en la que haya indicios de gravedad se llamará al 112 y se notificará inmediatamente al Equipo Directivo y a la familia por parte de educadores o PTISC.

2. INSTALACIONES

33. La familia del alumnado menor de edad así como aquellos alumnos/as mayores de edad que por accidente o el motivo que fuera presentaran problemas de movilidad, deberán firmar un documento en el que reconocen que la Residencia Escolar La Aduana no cuenta con las adaptaciones necesarias para atender a personas con movilidad reducida y que se responsabilizan de cualquier accidente o perjuicio que pudiera ocasionarse por tal motivo. En caso contrario se les negará el acceso a la Residencia.
34. Está permitido el uso de bicicletas y patinetes como medio de transporte para el alumnado residente, con la autorización previa de padre, madre o tutor legal. Estos deben dejarse en las zonas habilitadas para ello: parking de bicicletas exterior (en el porche de entrada del edificio principal) y en el parking de bicicletas interior (en el sótano del edificio principal).
35. El alumnado deberá dejar las maletas en las “salas maletero” habilitadas para ello en planta baja: Los lunes por la mañana o días de incorporación post-festivos. Los viernes por la mañana o días de salida pre-festivos

2.1 COMEDOR

36. El alumnado con intolerancia y/o alergia se identificará como tal, al personal de cocina, al ser servido.
37. Está prohibido entrar al comedor con mochilas escolares y/o maletas. Asimismo, por nuestro Plan de Riesgos Laborales, no se deben dejar las mismas en la puerta de acceso al comedor. Deben dejarse en las “salas maletero” habilitadas a tal efecto.

38. Se ha de acudir a las horas establecidas para ello, recordando que no se guardará comida fuera de este horario, salvo casos excepcionales y siempre con autorización expresa de los educadores/as.
39. Se ha de solicitar el servicio de comedor con antelación a través de los educadores. Si finalmente no se va a hacer uso de este servicio por el motivo que fuese se debe de comunicar la cancelación a los educadores como hora límite antes de las 11:00h para el almuerzo y/o antes de las 17:00 h para la cena del mismo día para el que se había solicitado el servicio de comedor .
40. Tras la comida se han de dejar la mesas y sillas recogidas y limpias.
41. No está permitido el acceso del alumnado al interior de la cocina.
42. Durante el lunes y el martes de cada semana (salvo en las semanas que por festividad el calendario se vea alterado y pueda diferir) , el alumnado deberá comunicar al tutor/a los platos de almuerzo y cena que van a tomar en la siguiente semana para favorecer la previsión de menús.
43. Aquellos alumnos/as que comuniquen que van hacer uso del comedor el día de cierre, y por causa justificada no pudieran hacerlo y marchen a su casa, deberán comunicarlo a conserjería.

2.2 PATIOS Y JARDINES

44. Se hará un uso adecuado de papeleras con objeto de mantener limpias dichas zonas.
45. Se deben respetar todas las plantas y el huerto. Queda prohibido pasar por el césped para acortar el trayecto de la zona de comedores a la Residencia.
46. Se debe cuidar y hacer un uso responsable de todo el mobiliario exterior incluidos los equipamientos deportivos.
47. No se permiten juegos en zonas de paso que puedan incomodar, ocasionar accidentes o poner en peligro a terceros.

2.3 BIBLIOTECA Y SALA DE ORDENADORES

48. Los educadores/as tendrán la potestad de limitar el uso de los ordenadores al alumnado que lleve a cabo: el uso o abuso inadecuado del material , falta de respeto al resto de compañeros o permanezca por un tiempo excesivo de modo que favorezca su aislamiento.
49. Tendrá prioridad en el uso de estos, aquel alumnado que necesite los ordenadores para la realización de trabajos o actividades de carácter académico.
50. No estará permitido instalar, o descargar programas o software en los ordenadores de la Residencia.
51. En Biblioteca se debe guardar máximo silencio para favorecer la concentración y el estudio de los asistentes.

2.4 SALA DE TELEVISIÓN

52. Se podrán conectar aparatos de ocio previa autorización de los educadores/as.
53. Se ha de cuidar el mobiliario y hacer un uso responsable de este.
54. Se debe dejar recogida y limpia tras su uso.

2.5 HABITACIONES

55. Está prohibido el uso de electrodomésticos y alargaderas, excepto los de higiene personal, debiendo dejar las habitaciones sin enchufes conectados a la red como cargadores de móviles o de cualquier otro tipo para prevenir riesgos de incendio. Estos serán retirados y custodiados si son detectados durante la revisión y limpieza de habitaciones, siendo devueltos al alumnado en el momento de la salida del viernes.
56. Es obligatorio seguir diariamente las normas de orden, limpieza e higiene de las habitaciones debiendo dejar por las mañanas las camas hechas, las ventanas abiertas y todo recogido según lo establecido en el siguiente enlace: [normas de orden, higiene y hábitos](#).
57. Es obligatorio mantener la higiene personal diaria.
58. Se aconseja por motivos de higiene dejar lo más limpio posible el wc tras su uso.
59. Por motivos de higiene y salud el fin de semana que más se aproxime al día uno y quince de cada mes el alumnado deberá llevarse toda su ropa de cama y elementos de aseo y uso personal(sábanas, edredones, toallas, pijama...) para lavarlos en casa.
60. Se recomienda el uso responsable del agua y de la electricidad, para evitar sobrecargas y respetar el medio ambiente.
61. Queda prohibido almacenar alimentos en la habitación.
62. Todo el material, mobiliario y elementos que se encuentran en la habitación deben devolverse al final de curso en perfectas condiciones. Cualquier desperfecto por un uso inadecuado será abonado por el alumno/a.
63. Queda prohibido trasladar material de una estancia a otra, cambiar o modificar el mobiliario de la habitación, pegar carteles, fotos, etc. fuera del tablón, así como subir utensilios del comedor.
64. Está prohibido causar ruidos o sonidos que puedan molestar al resto de convivientes en la galería, guardándose silencio especialmente a partir de las 23:30 h. No está permitido ducharse ni usar el secador a partir de las 23:30 h.
65. A las 22:30 h se realiza la revisión nocturna por monitoras y todo el alumnado deberá estar en sus habitaciones.
66. El alumnado que va a clases por la mañana, no podrá acceder a las habitaciones hasta las 14:30 h, debiendo permanecer con el educador/a de guardia.

67. Mantener en todo momento la puerta de los dormitorios abiertas (en la hora de revisión nocturna) y sin elementos que la bloqueen. Asimismo, al comienzo del estudio dirigido las puertas de los dormitorios deben dejarse abiertas.
68. Está prohibido arrojar objetos, hablar por las ventanas o sentarse en las mismas.
69. Objetos punzantes y/o utensilios de cocina que el alumnado necesite para sus estudios/formación no podrán ser subidos a las habitaciones, debiendo dejarlos bajo custodia en el espacio destinado para ello en planta baja.
70. Los armarios se han de mantener cerrados en todo momento, debiendo el alumnado mantener sus efectos personales dentro del mismo con objeto de evitar extravíos o pérdidas innecesarias. La Residencia no se hará responsable de las pérdidas ocurridas.
71. Está prohibida la entrada a las instalaciones donde reside el alumnado a cualquier persona ajena a la Residencia.
72. Está totalmente prohibida la entrada a las galerías del alumnado del sexo opuesto.
73. El alumnado residente, no podrá acceder a las habitaciones de otros/as compañeros/as sin la previa autorización del alumnado que ocupa dicha habitación, no permitiéndose la estancia de más de 4 alumnos por habitación, para reuniones multitudinarias se puede usar la sala de estudio de las galerías o zonas comunes.

3. HORARIOS

74. 07:00 h: Hora de levantarse: Los alumnos/as deben levantarse con tiempo suficiente para desayunar (incluyendo al alumnado que tiene clases de tarde). El servicio de desayuno termina a las 7:55 h y pudiendo recoger el bocadillo de media mañana hasta las 8:05h. En el comedor no debe de quedar nadie después de las 8:05h.
75. 08:00 h: Cierre de verja de acceso a dormitorios, Todo el alumnado debe abandonar la habitación (dormitorios) para facilitar las labores de limpieza y posibles reparaciones de las mismas para estar fuera de la zona de habitaciones antes de esta hora.
76. El alumnado que está por la mañana en la Residencia:
 - 8:00 h a 9:00 h, tiempo libre dentro de la Residencia, estudio diario en biblioteca/ sala de televisión y/o zona de ocio.
 - 9:00 h a 11:00 h, estudio dirigido en biblioteca.
 - 11:00 h a 11:30 h, descanso/ desayuno de media mañana.
 - 11:30 h a 12:30 h, actividades formativas y de ocio (alumnado menor de edad)
77. El alumnado que está por la tarde en la Residencia:
 - A las 16:20 h se cierra la puerta de acceso al edificio principal .

- 16:20 h a 16:55 h, tiempo libre dentro de la Residencia: descanso en habitación/ estudio voluntario habitación o sala de estudio/ estudio en biblioteca/ sala de televisión.
- A las 16:55 h se cierra la verja de acceso a dormitorios.
- 17:00 h a 18:00 h, estudio dirigido en aulas.
- 18:00 h a 18:30 h, merienda.
- 18:30 h a 19:30 h, estudio dirigido en aulas.
- 19:30 h a 20:30 h, actividades formativas y de ocio (alumnado menor de edad)

78. Almuerzo:

- A las 13:30 h. para el alumnado que tiene clase por la tarde.
- De 14:30 h. a 16:00 h. para el resto del alumnado.

79. Cena:

- De 20:30 h a 21:30 h para todo el alumnado. En función del grupo de convivencia, tendrán distintos tramos horarios para entrar en el comedor.

80. Cena fuera de hora:

- De 22:00 h a 23:00 h. Hay alumnado que por motivos académicos, formativos o deportivos se ve obligado a cenar en horario distinto. El alumnado que necesite cenar en horario distinto al general deberá estar debidamente autorizado por Jefatura y tutor/a de Residencia.

81. Salidas fuera de la residencia durante el Tiempo de Ocio:

- Sólo podrán salir de la Residencia el alumnado mayor de 16 años que esté autorizado por sus responsables legales en el documento 2 de matrícula y tenga el permiso de salida concedido por su tutor/a de Residencia.
- De 19:30 a 21:45 para alumnado mayor de edad.
- De 20:30 a 21:45 para alumnado mayor de 16 años.

82. La puerta exterior de la Residencia se cierra a las 21:45 h. El alumnado puede permanecer dentro de las instalaciones exteriores hasta las 22.00 h. Si por algún motivo se precisa llegar más tarde de las 21:45 h, se necesita la autorización/justificante de los padres, centro educativo, entidad, etc., donde se realice la actividad con al menos 24h de antelación como si de una salida extraordinaria se tratase.

83. El alumnado que por estudios/ formación/ actividades deportivas con club federado llegue regularmente después del cierre de la verja exterior estará inscrito en una lista que permita la supervisión y control de su hora de llegada.

84. La verja de acceso a dormitorios permanecerá cerrada en la franja horaria de 16:55 h a 21:00 h. Se abrirá con la llegada de las PTISC a las 21:00 h. Durante esa franja horaria no podrá quedar, ni subir nadie.

